



AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2022-00520

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, VEINTICUATRO (24) DE ABRIL DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: EDIFICIO TORRES COLSEGUROS P.H.
DEMANDADO: MAYERLIN ESCUDERO SANCHEZ
EDGAR ADOLFO VASQUEZ CASTELLANOS
RADICACIÓN: 6300140030082022-00520-00

Teniendo en cuenta que no se ha integrado el contradictorio con el codemandado EDGAR ADOLFO VASQUEZ CASTELLANOS, **SE REQUIERE** a la parte ejecutante a fin de que proceda a realizar las gestiones pertinentes para que se practique la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 280- 114186 o en su defecto, surta la notificación del mencionado ejecutado, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 291 y 292 del Código General del Proceso si es en la dirección física o el artículo 8 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 si es por correo electrónico, contando para ello con el término de treinta días siguientes a la notificación por estado de éste auto so pena de dar aplicación al desistimiento tácito (artículo 317 Ibídem).

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO __ DEL

25 DE ABRIL DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac2fd35776b43c545eddc278b3deffe1d653be5be1a6b3863ce89b237b0d9d80**

Documento generado en 24/04/2023 09:19:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>